



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECESO DE INVIERNO 2026

VISTO:

El dictado de la RR-2026-1216-E-UNC-REC;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la RR-2026-1216-E-UNC-REC establece: “Autorizar a las Facultades, Institutos y Escuelas de la Casa a suspender la actividad docente desde el 6 al 17 de julio de 2026, de acuerdo a sus respectivas necesidades y modalidades de funcionamiento”;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer *receso administrativo* invernal en la Facultad de Derecho en el período comprendido entre el 13 de julio de 2026 y el 17 de julio de 2026, ambos inclusive, disponiéndose la suspensión de toda actividad, académica y/o administrativa durante dicho período.

Artículo 2°: Declarar inhábiles a los fines del *procedimiento administrativo* los días comprendidos en el período establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°: Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 2° del presente Resolutorio, en lo relativo a la declaración de días inhábiles durante el período de receso administrativo, a aquellas actuaciones vinculadas a contrataciones que se sustancien dentro del marco del *Régimen de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Córdoba*, destinadas a atender prestaciones básicas y garantizar el normal ejercicio de aquellas funciones que resulten esenciales y de improrrogable ejecución para esta Unidad Académica.

Artículo 4°: Disponer que durante el receso administrativo dispuesto en el artículo 1°, no habrá atención al público. Sin perjuicio de ello, todo trámite o gestión administrativa por ante esta

Facultad podrá presentarse de manera digital a través del correo electrónico: **mesadeentradas@derecho.unc.edu.ar**.

Artículo 5°: Disponer que todo el personal *No docente* de esta Unidad Académica goce durante el mes de julio de 2026 de cinco (5) días hábiles de licencia, los que deberán usufructuarse necesariamente dentro del período comprendido entre los días 13 y 17 de julio de 2026, ambos inclusive; con la sola excepción de aquellos casos en que el/la directora/a del área correspondiente disponga y/o solicite fundadamente y por escrito su postergación por razones de servicio.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.